



**REF.:** Aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del **"Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"** suscrito con Municipalidad de Toltén para el año 2022

**RESOLUCION EXENTA N°** 18248,

**TEMUCO, 31 DIC. 2021**

**FPH/VMC/GMH/MPS/MSM**

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Ley de Presupuesto del sector público para el año 2022.
2. Ordinario N° 3878 de fecha 02 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que informa la continuidad de los Programas de Reforzamiento Atención Primaria de Salud.
3. Ordinario N° 3250 de fecha 20 de octubre de 2021, del Ministerio de Salud, que adjunta propuesta de Resolución Exenta para aprobar prórroga de convenio para la ejecución de los programas de reforzamiento de atención primaria.
4. Resolución Exenta N° 1692 de fecha 15 de febrero de 2021 y sus Resoluciones modificatorias con la Municipalidad de Toltén.
5. Ordinario N° 1100 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Municipalidad de Toltén, y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2021, en donde explicita un saldo disponible en los diferentes convenios suscritos, asociados a Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, con corte al 30 de noviembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2022.
2. Que el Ministerio de Salud a través de ord. individualizado en el visto N° 2, ha informado la continuidad de los programas.
3. Que el Ministerio de Salud a través de ord. individualizado en el visto N° 3, adjunta propuesta de resolución de Prorroga de PRAPS.
4. Convenio para la ejecución del programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, representado por la Subdirectora Médica y la Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde.
5. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución N° 1692 de fecha 15 de febrero de 2021, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que en su cláusula décimo sexta señala que el citado convenio tendría una vigencia desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año

250299

siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Serán requisitos para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

6. Que la Municipalidad a través de Ordinario N° 1100 de fecha 13 de diciembre ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones individualizadas en el visto N° 4

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decretos N° 66/2018 y N° 29/2021 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
6. Ley N° 19.378.
7. Resol N°6, 7 y 16 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

**1. AUTORIZESE LA PRORROGA, de convenio de fecha 04 de febrero de 2021 para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, para el año 2022, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Toltén, la cual comenzará a regir desde el 1ro de enero del año 2022 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022 cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:**

Nombre Programa	Monto \$
Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria	\$ 43.512.538

**2. DEJESE ESTABLECIDO,** que el valor asignado podrá variar según el inflator que determine el Ministerio de Salud para el año 2022.

Los recursos mencionados serán modificados de acuerdo a la Resolución Exenta del Ministerio de Salud, que apruebe y distribuya recursos para el año 2022. Por tanto, se entiende que las cláusulas financieras para el año 2022, deberán ser modificadas de igual forma.

**3. ESTABLESCASE,** para el año 2022, se deberán cumplir con los objetivos y componentes del programa, conforme se especifica a continuación:

### Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso, Resolutividad de la atención en el primer nivel de atención en salud.

## **Objetivos Específicos:**

1. Apoyar con recurso humano e insumos necesarios para otorgar atención de salud oportuna, humanizada y de calidad a personas con enfermedades respiratorias agudas y crónicas conforme a las Guías y Normas Ministeriales vigentes en establecimientos con dependencia del Servicio de Salud, dependencia municipal o por aumento estacional de la demanda de atención.
2. Apoyar con recursos humanos o insumos destinados a la ejecución de estrategias que favorezcan la detección temprana y el rescate oportuno de mujeres para la prevención de Cáncer Cervicouterino.
3. Apoyar con recurso humano e insumos destinados para atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador y familia, en su domicilio, potenciando su recuperación, rehabilitación y el acompañamiento a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
4. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES como herramienta para el monitoreo del cumplimiento de las garantías de oportunidad establecidas por los decretos GES, y que sirve de apoyo a la gestión local de los procesos del ciclo de la atención de las personas y de generación de información, para la gestión.
5. Apoyar con el recurso humano necesario para asegurar calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad, mediante facilitadores en gestión de salud, los cuales apoyarán la orientación a usuarios de atención primaria, con el objetivo de disminuir tiempos de espera, y el nivel de desinformación de los usuarios y aumentar la calidad de la atención.

## **Componente N° 1:**

### **1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.**

Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en Salas IRA y ERA, Salas Mixtas y atención en SAPU.

#### **Actividades:**

- a. Entregar atención de salud a población infante juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explícitas en Salud (GES).
- b. Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedad respiratoria crónica.
- c. Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación Anti influenza y antineumocócica.
- d. Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- e. Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
- f. Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.

- g. Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria y fomentar la realización de actividad física guiada en ellos.
- h. Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- i. Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- j. Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.

### **1.2 Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.**

Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

### **Componente N° 2 Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU).**

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos APS.

### **Componente N° 5 Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.**

Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

### **Componente N° 6 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención.**

Refuerzo con RRHH y otras actividades para asegurar accesibilidad cultural, calidad, confiabilidad, orientación y oportunidad de la atención en establecimientos de atención primaria de salud.

### **PRODUCTOS ESPERADOS:**

Productos asociados al Objetivo Especifico Número 1:

- Aumentar la población crónica respiratoria bajo control en un 5% respecto del año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar la población crónica respiratoria (asma y EPOC) con nivel de control "controlado" en un 25% respecto al año anterior, en todo el ciclo vital.
- Aumentar los pacientes EPOC Etapa A sintomáticos, hayan cumplido con un programa de rehabilitación pulmonar en un 25% respecto al año anterior.
- Lograr cobertura de vacunación igual o superior al 85% de la población objetivo.

Productos asociados al Objetivo Especifico Número 2:

- Contratación de recurso humano o insumos orientados al rescate de pacientes con Cáncer Cérvico Uterino.

Productos asociados al Objetivo Especifico Número 3:

- Primera visita domiciliaria integral (VDI) de la diada persona con dependencia severa y su cuidadora o cuidador. De esta VDI, se debe formular el Plan de Atención Integral Consensuado

de la persona con dependencia severa y formular el Plan de Cuidado de la cuidadora o del cuidador.

- Inducción a cuidadoras y cuidadores que orienta a la cuidadora o cuidador de la persona con dependencia severa en su rol como tal y en sus derechos y deberes.
- Visitas domiciliarias de tratamiento y seguimiento planificadas en el Plan de Atención Integral Consensuado de la persona con dependencia severa formular el Plan de Cuidado de la cuidadora o del cuidador.
- Segunda Visita Domiciliara Integral, evaluación que busca monitorear el estado de avance de los planes y además realizar adaptaciones en los objetivos si es que la situación lo amerita.
- Actividades de coordinación y seguimiento, las que tienen como finalidad la continuidad del cuidado de la persona con dependencia severa y/o su cuidador.
- Mantener un registro actualizado de las personas que presenten dependencia severa y sus cuidadoras y cuidadores.
- Elaborar y ejecutar plan de capacitación a las cuidadoras y cuidadores.
- Realizar un mapa de los actores de la red local y nacional y plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial.
- Apoyar la postulación al pago de estipendio a cuidadoras y/o cuidadores, de acuerdo a los criterios establecidos para la obtención del beneficio.

Productos asociados al Objetivo Especifico Número 4:

- Contratación de recurso humano para registro en plataforma SIGGES, registro del 100% de los datos relevantes del ciclo de atención de un paciente para la gestión, control y seguimiento de las garantías explícitas de salud, otorgadas en la red de APS.

Productos asociados al Objetivo Especifico Número 5:

- Contratación de recurso humano facilitadores de gestión en salud, refuerzo de RRHH e insumos necesarios para garantizar oportunidad y continuidad de la atención.

## **MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

El Monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Especifico Número 1:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a los indicadores descritos y cuya fuente de información oficial es el Registro Estadístico Mensual (REM) y Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Especifico Número 2:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y el 31 de diciembre, con base a informe de ejecución y rendición del Servicio de Salud respectivo.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Especifico Número 3:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a informe con énfasis en la cobertura del programa, los componentes técnicos asociados a la atención de salud de la persona con dependencia severa y su cuidador/a y la articulación con la red asistencial e intersectorial.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 4:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a informe SIGGES e informe respectivo de cumplimiento por el Servicio de Salud respectivo.

Monitoreo y evaluación asociados al Objetivo Específico Número 5:

Se realizará evaluación de proceso del programa durante el año, con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre, con base a informe de cumplimiento por el Servicio de Salud respectivo.

**La evaluación** se realizará en forma independiente para cada Objetivo Específico del Programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC)	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar	REM	10%
Porcentaje de Población objetivo con vacuna antiinfluenza	RNI	30%

Este objetivo se evaluará una vez implementadas las estrategias asociadas a enfermedades respiratorias.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

Formula	Valor Esperado
Número de actividades Ejecutadas /	A lo menos 90% al 31 de diciembre, 60% al 30 de junio
Número de actividades Comprometidas * 100	Fuente de información programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:

Nombre Indicador	Medio de verificación
Porcentaje de personas del programa que cuentan con una visita domiciliaria integral	REM
Porcentaje de personas que cuentan con dos visitas domiciliarias integrales (*) Subtitulo 22 asociado a reliquidación en establecimientos dependientes de servicios de salud, peso relativo un 50%	REM
Promedio de visitas de tratamiento y seguimiento	REM
Porcentaje de personas con dependencia severa sin lesiones por presión. (*) Subtitulo 22 asociado a reliquidación en establecimientos dependientes de servicios de salud, peso relativo un 50%	REM
Porcentaje de cuidadoras que cuentan con un examen preventivo vigente, acorde a OOTT ministerial	REM
Porcentaje de personas con indicación de NED reciben atención nutricional en domicilio	REM
Porcentaje de cuidadoras/es de personas con dependencia severa del programa evaluados con escala de Zarit	REM

Porcentaje de cuidadores capacitados	REM
Mapa de los actores de la red local y nacional y plan de trabajo en conjunto con la red intersectorial	Informe semestral asociado al corte de diciembre realizado por los referentes de los Servicios de Salud.

Cumplimiento del Objetivo Específico N°4 y 5:

Formula	Valor Esperado
Número de actividades Ejecutadas /	A lo menos 90% al 31 de diciembre, 60% al 30 de junio
Número de actividades Comprometidas * 100	Fuente de información programa de trabajo aprobado por Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.

**4. ASIGNESE**, al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 43.512.538** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas para el año 2022 detallado a continuación por componente:

Componente	Detalle	Monto Final \$
Componente N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	0
	RRHH e Insumos para campaña de Vacunación Influenza	\$2.040.000
Componente N° 2	Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (Cacu)	0
Componente N° 5	Contratación RRHH para reforzar registro SIGGES	0
Componente N° 6	Contratación RRHH Facilitadores y Otros Actividades Reforzar Calidad de la Atención	\$41.472.538
<b>TOTAL</b>		<b>\$43.512.538</b>

**5. TRANSFERIRASE**, por el Departamento de Finanzas, sólo una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado previamente por el referido Departamento.

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el servicio, en representación del Ministerio de Salud, a la municipalidad de acuerdo a la misma metodología utilizada por el Minsal respecto del envío de las remesas, toda vez que la primera transferencia se hará una vez dictada la resolución aprobatoria de este convenio.

**6. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que conforme resuelvo N° 1, el Servicio de Salud Araucanía Sur deberá dictar acto administrativo modificatorio que actualice las metas y los recursos disponibles para el nuevo periodo, bajo la condición de la dictación de las resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por el Ministerio de Salud, tanto de los Programas Sanitarios, como la asignación de recursos.

**7. DISPONGASE QUE CONSIDERANDO** que es un programa de continuidad cuya ejecución no puede ser interrumpida, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos conforme se dispone en convenio suscrito entre la partes y en especial respecto de la primera cuota una vez tramitada la presente resolución aprobatoria que autoriza la continuidad de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención

Primaria y en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud y en forma previa a la dictación de la Resolución Exenta del Ministerio de Salud, que apruebe y distribuya recursos para el año 2022 y una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo que deberá ser verificado por el Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Araucanía Sur, procediéndose con posterioridad una vez dictada, a la modificación conforme se indica en resueltos anteriores.-

**8. AUTORIZÉSE**, la ejecución del saldo disponible no ejecutado para dar continuidad a las actividades sanitarias, asociadas a los convenios suscritos durante el año 2021, informado por la Municipalidad en Ordinario de Vistos N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Programa	Saldo No Ejecutado Disponible al 30-11-2021 \$
Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria	\$ 4.196.205

**9. ESTABLESCASE**, que el saldo final de los recursos disponibles no ejecutado de cada Convenio individualizados en el visto N° 4, será determinado en el acto administrativo modificatorio, señalado en el resuelto tercero. Cuyo plazo de ejecución es hasta el **30 de abril de 2022**.

**10. DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que en todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en Vistos N° 4.

**11. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**12. NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) **DR. MARIO SILVA TRONCOZO**  
**SUB DIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

#### DISTRIBUCION

Municipalidad  
División de Atención Primaria MINSAL  
Dpto. Finanzas. (digital)  
Dpto. APS (digital)  
Dpto. Jurídico. (digital)  
Of. Partes.